

Convenio entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas y el Ayuntamiento de San Juan del Puerto, para la implantación de la Red de Agencias para la Economía Social.

En la ciudad de Huelva a 23 de noviembre de 2001

De una parte el Ilmo. Sr. D. Fernando Toscano Sánchez, en su condición de Director General de Economía Social y de Presidente de la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Orta Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

En uso de las facultades que tienen conferidas y en su virtud

Exponen

Primero.- La Orden de 29 de marzo de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, articula la medida: Red de Agencias para la Economía Social.

Segundo.- La Red de Agencias para la Economía Social se configura como un instrumento para el fomento de la actividad empresarial y el autoempleo asociado en el ámbito local y de la economía social.

Tercero.- En el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Ayuntamiento de San Juan del Puerto apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales y de empleo desarrollados por cooperativas y sociedades laborales.

En base a las anteriores exposiciones, las partes consideran suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

Estipulaciones

Primera.- La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas y el Ayuntamiento de San Juan del Puerto, instrumentarán mediante el presente Convenio un proceso de colaboración con la finalidad de implantar en Andalucía la Red De Agencias para la Economía Social.

Segunda.- La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico designa la localidad de San Juan del Puerto, como sede de una Agencia para la Economía Social.

Tercera.- El Agente para la Economía Social desarrollará en la localidad de San Juan del Puerto las siguientes funciones:

- Información sobre todas las cuestiones que la población plantee en materia de creación y desarrollo de empresas y empleo, especialmente en economía social.



- Análisis e identificación de recursos humanos, naturales y económicos del territorio, susceptibles de conformarse en nuevos proyectos de empresas de economía social.
- Consolidación de nuevos proyectos de empresas de economía social mediante apoyo, asesoramiento y formación empresarial a sus trabajadores.

Cuarta.- El Ayuntamiento de San Juan del Puerto cede en uso, para la ubicación y desarrollo de funciones del agente de fomento de la economía social un despacho y una sala de reuniones, ubicadas en el Edificio de la Juventud, 1ª planta, de San Juan del Puerto.

Quinta.- Las obras de adecuación, instalaciones y amueblamiento de la Agencia, así como los gastos de comunicación, correrán por cuenta de la Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas, entidad fundada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Sexta.- El Ayuntamiento de San Juan del Puerto contribuye con los gastos de energía eléctrica y limpieza de las dependencias de la Agencia para la Economía Social.

Séptima.- El despacho, la sala de reuniones y el exterior de las dependencias de la Agencia para la Economía Social, estarán señalizados con los identificadores que para esta Red establece la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

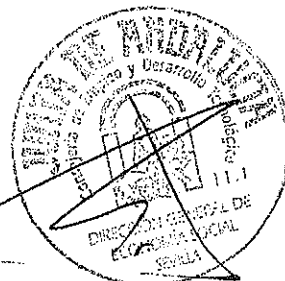
Octava.- El Agente para la Economía Social, remitirá con carácter cuatrimestral, a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, un informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que se desarrolle en la localidad.

Novena.- La duración del presente Convenio será de cuatro años, salvo denuncia expresa de algunas de las partes. Asimismo, dicho Convenio podrá ser prorrogado anualmente, con carácter indefinido, mediante comunicación expresa efectuada con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo o de sus sucesivas prórrogas

Y en el ejercicio de sus competencias y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.



Fdo.: Francisco Orta Bonilla
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de San Juan del Puerto



Fdo.: Fernando Toscano Sánchez
Director General de Economía Social.
Presidente de la Fundación Andaluza
de Escuelas de Empresas.